

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2025.

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Susana Milagro Redondo
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde
D^a Ana Uzqueda Pascual
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a María Francisca Martínez Antón
UPN
D^a Susana Ardanaz Napal
D^a Ana Carrera Falcón
EH BILDU
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **treinta de enero** del año dos mil veinticinco, siendo las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024.

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2025.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comenzará preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se formula ninguna observación a las actas y se realiza la votación para la aprobación de cada una de ellas.

Se realiza la votación conjunta para las dos actas, que resultan aprobadas por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2025.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas

aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Nada, ya lo hemos hablado en comisión, pues, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotras votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Esperando que suban los sueldos a los trabajadores, claro. A ver si solo van a subir las plazas, porque me parece que eso está muy católico.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que las podrán establecer y exigir por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia.

Para establecer estas tasas se ha dado audiencia previa a la empresa Gestora de la residencia, Idea Servicios Sociosanitarios S.L.

Dicha empresa solicitó con fecha 5 de septiembre de 2024 la aprobación del “*incremento de tarifas de la residencia en el porcentaje de IPC interanual de Navarra publicado por el INE*”, en base a los siguientes argumentos:

“- *Que el centro de Caparroso tiene un convenio vigente con los trabajadores y trabajadoras de la residencia con subidas salariales comprometidas para 2025 vinculadas al incremento del IPC interanual de Navarra.*

- Que el centro de Caparroso tiene un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra que obliga a las tarifas privadas autorizadas sean superiores al precio de la plaza concertada. “

Mediante acuerdo de sesión del pleno de 26 de septiembre de 2024 se aprobó posponer el acuerdo a adoptar sobre estas tasas, ya que era necesario conocer el incremento de precios al consumo acumulado en 2024, lo que no se produciría hasta mediados de enero de 2025.

En este momento ya se conoce el incremento del Índice de Precios al Consumo durante el año 2024 en Navarra, que ha sido del 2,7 %.

Con fecha 21 de enero de 2025 la empresa Servicios Socio Sanitarios del Norte, que ha absorbido a Idea Servicios Sociosanitarios S.L. ha presentado una instancia en la que expone y solicita lo siguiente:

“Que el centro de Caparroso tiene un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra que obliga a las tarifas privadas autorizadas sean superiores al precio de la plaza concertada. Actualmente las plazas privadas dependientes tienen una tarifa inferior a la de concierto y esto penaliza el tiempo para el acceso de los usuarios a las plazas concertadas.

Solicita:

- Aprobación de las tarifas Severas y Gran Dependiente igualándolas al precio de concierto
- Aprobación de incremento del resto de tarifas de la residencia en el porcentaje de IPC interanual de Navarra publicado por el INE igual al 2,7%”.

Se ha tratado esta solicitud por los concejales en grupo de trabajo municipal de fecha 21 de enero de 2025, en la que se ha decidido acceder a esta solicitud.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Residencia de la Tercera Edad José Ramón Zalduendo para 2025, en lo se refiere a las tarifas de la misma, que se adaptan al acuerdo marco con el Gobierno de Navarra y se incrementan con el 2,7 % correspondiente a la subida del I.P.C. en 2024, respecto a las actualmente vigentes.

Las tarifas que se aprueban inicialmente son las siguientes:

Tasas Residencia para 2025	SIN IVA	IVA 10%	IVA 4%
No Dependientes	1.567,70 €	1.724,47 €	
Grado I	2.046,65 €	2.251,32 €	
Grado II	2.586,52 €		2.689,98 €
Grado III	2.586,52 €		2.689,98 €
Complejidad			
Concertados	2.586,52 €		2.689,98 €
E.D. Privado	878,34 €		913,47 €
E.D. Concertado	878,34 €		913,47 €

Equivalencias:

Grado II = Severo

Grado III = Gran Dependiente

Lo que antes era Semi-Asistidos, ahora es Grado I
Lo que antes era Asistido comprendía Severo+Gran dependiente

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos utilización de las instalaciones deportivas municipales para 2025.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Igual que antes, ya lo hemos hablado, pues a favor votaremos.

Susana Ardanaz manifiesta: A favor.

Iosu Anton manifiesta: Yo, lo mismo que antes. La subida de las tasas sí y a los trabajadores también. Alcalde: No te puedo enseñar el convenio que tienen, pero ya sabes que hubo huelgas y... Iosu: Si no les suben, estamos mal. Alcalde: no sé si hicieron para el acuerdo al final quedó para dos ó tres años, no me acuerdo. A nivel de Navarra.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 28, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los precios públicos constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Para establecer estas tasas se ha dado audiencia previa a la empresa Gestora de las instalaciones deportivas, BPXPORT XXI, S.L.U.

Dicha empresa solicitó con fecha 9 de septiembre de 2024 la aprobación del incremento de las cuotas actualmente vigentes, *“conforme a la tasa de variación anual del IPC”*.

Argumentan para ello que, según recoge la cláusula 7.1 del Pliego regulador, los precios se revisarán anualmente, manteniéndose el equilibrio del contrato. En consecuencia, entienden que se debe revisar la tabla de precios, al menos conforme al IPC, puesto que ellos han tenido que soportar este incremento del IPC en sus compras y es menester revisar la tabla de precios concerniente al ejercicio 2025 para que dicha mercantil pueda tener un mínimo de liquidez con la que hacer frente a la gestión y así ofrecer un buen servicio a las personas usuarias.

Mediante acuerdo de sesión del pleno de 26 de septiembre de 2024 se aprobó posponer el acuerdo a adoptar sobre estas tasas, ya que era necesario conocer el incremento de precios al consumo acumulado en 2024, lo que no se produciría hasta mediados de enero de 2025.

En este momento ya se conoce el incremento del Índice de Precios al Consumo durante el año 2024 en Navarra, que ha sido del 2,7 %.

Se ha tratado esta solicitud por los concejales en grupo de trabajo municipal de fecha 21 de enero de 2025, en la se ha decidido incrementar estos precios para 2025 con el 2,7 % en que ha subido el IPC durante el año 2024.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales para 2025, en lo se refiere a las cuotas de la misma, que se incrementan con el 2,7 % de subida del I.P.C. en 2024, respecto a las actualmente vigentes.

Las cuotas que se aprueban inicialmente son las siguientes:
Cuotas precios públicos uso instalaciones deportivas para 2025, con el Incremento del 2,7% IPC de 2024:

Precios uso instalaciones deportivas 2025:	2025
BONOS DE FIN DE SEMANA VERANO	
Adultos (>16 años)	19,97 €
Infantil (4 a 15)	13,32 €
Mayor de 65 años y personas con discapacidad superior al 33%	13,32 €
ENTRADAS	
Adultos (>16 años)	9,30 €
Infantil (4 a 15)	5,71 €
Mayor de 65 años y personas con discapacidad superior al 33%	5,71 €
CUOTAS ABONADOS	
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	55,16 €
Adultos (>16 años)	33,18 €
Mayor 65 años y personas con discapacidad superior al 33%	16,59 €
MATRICULA	
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	33,13 €
Adultos	33,13 €

Mayor 65 años y personas con discapacidad superior al 33%	27,63 €
BONOS DE VERANO	
Infantil (4 a 15)	44,17 €
Adultos (>16 años)	110,43 €
Mayores de 65 años y personas con discapacidad superior al 33%	75,14 €
ACTIVIDADES	
Natación Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	22,14 €
Natación Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	33,13 €
Curso Pádel Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	21,14 €
Curso Pádel Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	31,70 €
Curso Pádel Adulto (abonado)	31,70 €
Curso Pádel Adulto (no abonado)	36,99 €
USO PISTAS PÁDEL	
Precio por hora uso pista	5,28 €
Precio por hora uso pista si se utiliza iluminación eléctrica	5,81 €

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza tras la aprobación definitiva, y la publicación de su texto íntegro en Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Acuerdo de prórroga de la adjudicación directa a la asociación local de cazadores denominada "Asociación de cazadores deportivos de Caparroso", del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10.429.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces manifiestan solamente que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante Resolución nº 251E/2019 de fecha 6 de mayo de 2019 de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se autorizó a este Ayuntamiento de Caparroso la constitución del coto de caza local matrícula NA- 10.429, que está formado por el término municipal de Caparroso, excepto el terreno que forma el coto de caza privado de Cruchaga y los terrenos excluidos, con una superficie total de 7.269 hectáreas, por plazo hasta el final de la temporada de caza 2028/2029.

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 22 de mayo de 2019 se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso" por un plazo de adjudicación inicial, que fue el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2019/2020.

Visto que se acordó que este plazo se prorrogaría de forma automática mediante 9 prórrogas consecutivas de duración igual a cada temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2028/2029, salvo que una de las dos partes acordara no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada. Por tanto, el plazo máximo posible de la adjudicación es de 10 temporadas de caza: 2019-2020//2020-2021//2021-2022//2022-2023//2023-2024//2024-2025//2025-2026//2026-2027//2027-2028//2028-2029.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 30 de enero de 2020 se acordó la primera prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2019/2020, hasta el final de la temporada de caza 2020/2021.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 28 de enero de 2021 se acordó la segunda prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2020/2021, hasta el final de la temporada de caza 2021/2022.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 27 de enero de 2022 se acordó la tercera prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2021/2022, hasta el final de la temporada de caza 2022/2023.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 26 de enero de 2023 se acordó la cuarta prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2022/2023, hasta el final de la temporada de caza 2023/2024.

Visto que mediante acuerdo del pleno de 25 de enero de 2024 se acordó la quinta prórroga de la adjudicación desde el final de la temporada de caza 2023/2024, hasta el final de la temporada de caza 2024/2025.

Visto que se ha tratado el asunto en reunión de trabajo por los corporativos de fecha 23 de diciembre de 2024 y de 21 de enero de 2025.

Por ello, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Prorrogar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Local de Caza NA-10.429 de Caparroso a la "Asociación de Cazadores Deportivos de Caparroso", con NIF: G-31-222722, comprendiendo esta prórroga desde el final de la actual temporada de caza 2024/2025, hasta el final de la temporada de caza 2025/2026, conforme al pliego de condiciones que obra en el expediente y que se aprueba.

Segundo.- Este plazo se prorrogará de forma automática mediante 3 prórrogas de duración por una temporada de caza, hasta el final de la temporada de caza 2028/2029, salvo que una de las dos partes acuerde no prorrogar el contrato antes del 1 de febrero del año de finalización de cada temporada, conforme a lo previsto en el pliego.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Asociación Local de Cazadores “Asociación Local de Cazadores Deportivos de Caparroso” y Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, junto con copia del pliego a los efectos oportunos.

QUINTO.- Autorización cesión contrato de concesión de la gestión de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo", por parte de Idea Servicios Sociosanitarios, S.L., a favor de Servicios Sociosanitarios del Norte S.L.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor votaremos.

Susana Ardanaz manifiesta: A favor.

losu Anton manifiesta: Yo aquí yo pondría un punto que sería mantener como mínimo los trabajadores que ya trabajan ahora. Ana Uzqueda: Ya pone, que la empresa queda subrogada. Alcalde: queda todo. losu: Yo lo digo por si acaso, yo lo propongo, si queréis lo votamos. Ana Uzqueda: Ya te lo incluye, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones. losu: pues no sé, por si acaso, luego a la gente aquí se le va... Secretaria: No le veo yo mayor problema a meter ese inciso. Alcalde: ya sabemos lo que es, si funcionaba en un sitio con un nombre, en otro con otro, entonces, por eso entró en Navarra. O sea, que tiene las mismas obligaciones, evidentemente tiene que subrogar todo el personal. losu: pero es que al final es una instalación públicas. Alcalde: si es que si viene otra empresa tiene que subrogar a todo el personal, pues imagínate siendo la misma empresa. losu: que no sé, por si acaso, yo creo que no cuesta nada, no nos cuesta nada a nosotros y aseguramos a los trabajadores su trabajo. Alcalde: ¿entonces qué propones poner? losu: que tenga que asumir, o sea, que los trabajadores que estén que no se muevan, y si aumentan, mejor, pero vaya. De entrada que por lo menos los trabajadores que están trabajando que se mantengan en su puesto., no este año, sino que continúen en el tiempo. Alcalde: que por ejemplo en el segundo: quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la cedente en este contrato, incluyendo los puestos de trabajo? losu: cuanto mas claro se ponga, mejor se entiende, porque luego hay interpretaciones, digo, no sé. Alcalde: si queréis completar esa frase como os he comentado. losu: yo lo propongo, ahora vosotros votáis lo que os de la gana. Alcalde: ya te digo que tiene las obligaciones y todo como la otra. Juan: Ya te pone esto que se tiene que quedar con todos los trabajadores, ya de por sí, por ley, se tiene que quedar con todos los trabajadores. Alcalde: lo que queráis. losu: yo lo propongo, ahora tú tienes que decir si se vota o no se vota. Alcalde: venga, vamos a votar si queréis que pongamos (hablan varios al mismo tiempo) Alcalde: venga, vamos a votar el punto tal cual que es que legalmente es así. losu: no, que luego empiezan que no sé qué, que no se cuántos, y... Alcalde: que no.... losu: y justifican que te despiden y a correr. Alcalde: bueno, vamos a votar la propuesta tal y como está.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2024 (entrada número 1742/2024), Don Rafael Sánchez-Ostiz Gutiérrez, en representación de la empresa Idea servicios Sociosanitarios S.L., empresa adjudicataria del contrato de concesión de la gestión del servicio público local de la residencia municipal de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño", presenta en este Ayuntamiento un escrito y documentación, en los siguientes términos:

*“Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, en virtud del acuerdo de fusión adoptado por las juntas de socios de las sociedades de referencia y formalizado ante notario con fecha 20 de diciembre de 2024, las sociedades **SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL NORTE, S.L.** (en adelante, la **Sociedad Absorbente**) e **IDEA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.** han culminado con éxito su proceso de fusión, integrándose ambas en una única entidad jurídica.*

*La fusión responde al objetivo de optimizar nuestra estructura organizativa, consolidando la gestión de todos los centros que **IDEA** gestiona en la misma área geográfica bajo una única sociedad, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa y garantizar un mejor servicio a nuestros grupos de interés.*

*A partir del 20 de diciembre de 2024, todos los derechos y obligaciones de **IDEA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.** han sido asumidos por **SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL NORTE, S.L.** que actuará como entidad sucesora universal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.*

Les proporcionamos a continuación los datos de la Sociedad Absorbente, que deberán tener como referencia para cualquier comunicación o gestión futura:

- **Denominación Social:** **SERVICIOS SOCIOSANITARIOS DEL NORTE, S.L.**
- **NIF:** B71396758
- **Domicilio Social:** Camino de Esquiroz 6, Oficina 9, 31190 Cizur Menor (Navarra)
- **Teléfono:** 948 856 025
- **Email:** info@ideainnovacion.com

*Por tanto, en aras de la relación que mantenemos con Uds. **solicitamos la total subrogación de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida por la Sociedad Absorbente.***

Quedamos a su disposición para resolver cualquier duda o cuestión que pueda surgir en relación con este cambio. Pueden contactarnos a través del correo electrónico o teléfono indicados más arriba, o a través de sus contactos habituales en IDEA”.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2018 se suscribió entre este Ayuntamiento y la empresa Idea servicios Sociosanitarios S.L., el contrato de concesión del servicio de gestión del servicio público local de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" en la cantidad de 63.313,65 euros IVA del 21 % incluido al año y por un plazo de duración desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020, prorrogable mediante seis prórrogas sucesivas de un año cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de ocho años, incluidas todas las prórrogas

Visto que por acuerdo de pleno de 23/12/2019 se redujo en un 20 % del importe de adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas siendo la nueva cantidad anual del contrato de 50.650,92 euros, IVA incluido al año.

Visto que el contrato ha sido objeto de 5 prórrogas anuales, extendiéndose la vigencia de la actual prórroga desde el día 1 de octubre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen este contrato estableció que: *"24.- CESIÓN DEL CONTRATO. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido la razón determinante de la adjudicación del contrato, siempre que se den los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos."*

Considerando que la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en su artículo 108.1.b) determina que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero por sucesión universal o parcial en la posición del contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades, incluidas la adquisición, fusión, segregación, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de empresa y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

Habiéndose tratado esta solicitud por los concejales en grupo de trabajo municipal de fecha 21 de enero de 2025.

En base a las anteriores consideraciones, y dado que se cumplen en el presente caso los requisitos y condiciones necesarios para la cesión del contrato, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Autorizar expresamente la cesión del contrato de concesión del servicio de gestión del servicio público local de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" suscrito con fecha 1 de octubre de 2018, por parte de la empresa Idea servicios Sociosanitarios, S.L., como cedente, a favor de la empresa **Servicios Sociosanitarios del Norte S.L.**, con NIF B71396758, como cesionaria.

Segundo.- La empresa cesionaria Servicios Sociosanitarios del Norte S.L. se subroga en la posición jurídica de la empresa cedente a todos los efectos, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la cedente en este contrato.

Tercero.- Formalizar la cesión del contrato en documento administrativo anexo al contrato inicial, y reajustar la empresa avalada en la garantía definitiva depositada para este contrato.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Don Rafael Sánchez-Ostiz Gutiérrez, como representante de la empresa administradora única de ambas empresas.

SEXTO.- Acuerdos comunidad energética local (CEL).

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor votaremos.

Susana Ardanaz manifiesta: A favor.

Iosu Anton manifiesta: ¿la CEL, sabéis dónde está? Alcalde: la comunidad energética. Iosu: porque habrá que empezar ya, porque llevamos ya un año... Alcalde: pues en eso están ya, marzo o abril. Iosu: igual habría que verlos antes para aportar ideas o lo que sea. Alcalde: sí, que vendrán, que vendrán.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

I.- Acuerdo del pleno sobre cesión de superficie en inmueble de titularidad municipal para la instalación de placas fotovoltaicas de generación de energía destinada a una comunidad energética local (CEL)

Las oportunidades que ofrece la transición energética generan la aparición de nuevos sistemas de cooperación que promueven un sistema más justo, eficiente y colaborativo de los recursos energéticos.

El concepto de Comunidad Energética Local ("**CEL**"), carente aun de definición en el ordenamiento español, proviene de la normativa europea y aúna los conceptos de comunidad de energías renovables [Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables] y de comunidad ciudadana de energía [Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE]. De estas fuentes cabe entender la CEL como una entidad jurídica de participación voluntaria y abierta, efectivamente controlada por accionistas o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera. Puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el

almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus accionistas o miembros.

La normativa europea persigue el empoderamiento de los consumidores de energía y considera que el sistema de comunidad lo promueve al capacitar a los consumidores y dotarles de las herramientas necesarias para participar más en el mercado de la energía, incluyendo las nuevas modalidades, pretendiendo con ello que la ciudadanía de la Unión se beneficie del mercado interior de la electricidad y que se alcancen los objetivos de la Unión en materia de energías renovables.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 7 de octubre de 2020, tiene entre sus objetivos activar este potencial, impulsando la participación social en la transición energética y el desarrollo de comunidades energéticas, como nuevos modelos organizativos controlados principalmente por la ciudadanía, pymes y autoridades locales, que pueden contribuir a ese despliegue de renovables a la vez que crean beneficios económicos y sociales a sus socios o a su área local, de especial trascendencia en un contexto de recuperación económica. Además, las comunidades energéticas locales pueden jugar un papel relevante en la generación rápida de actividad y empleo, no solo de forma directa sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor locales y el ahorro en costes energéticos para consumidores domésticos, industriales o del sector servicios o público.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de Caparroso ha promovido la creación en el municipio de una CEL, denominada CEL NAVARRA TODA ENERGÍA II, y a tal efecto desarrollará una campaña de captación de vecinas, vecinos y pequeños comercios que pudieran estar interesados en participar en la misma y ha identificado los edificios públicos en los que la CEL pudiera instalar las placas de energía fotovoltaica que permitirán generar y consumir energía renovable en el municipio.

Una vez constituida la Asociación, ésta ha solicitado al Ayuntamiento la cesión de superficie en los edificios de titularidad municipal que se identifican en el apartado primero del presente Acuerdo.

Habiéndose tratado esta solicitud por los concejales en grupo de trabajo municipal de fecha 21 de enero de 2025.

En virtud del proceso descrito se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ceder a título gratuito a la “Asociación COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGIA II -CEL NAVARRA TODA ENERGÍA II” (en adelante la CEL) el uso de las cubiertas de los siguientes edificios de titularidad municipal, conforme al plano y descripción de las superficies cedidas que se detallan en el anexo 1, con el objetivo que la Asociación ejecute en ellos la instalación de la infraestructura fotovoltaica.

Así mismo, se adjunta en el anexo, información de las cubiertas seleccionadas. Con carácter previo a la ejecución de la instalación la CEL deberá presentar el proyecto de instalación y éste deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento o con su no oposición al mismo en el plazo de un mes desde la presentación del proyecto

La cesión se acuerda en razón de que la CEL es una entidad sin ánimo de lucro y de interés público, en los términos del artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre cuyos fines figura:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios del municipio.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética en el municipio.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Segundo.- La CEL destinará la superficie cedida a los fines previstos en sus Estatutos y conforme a lo estipulado en los mismos.

Cualquier modificación sea de la infraestructura instalada en la superficie cedida, como del destino de la misma o de los contenidos técnicos, jurídicos o de otra naturaleza, deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, no pudiendo la CEL realizarla en tanto la autorización no le sea notificada.

Al tratarse de derechos sobre un bien patrimonial municipal cedido gratuitamente a la CEL el silencio de la administración será desestimatorio de las solicitudes formuladas que supongan modificación de cualquier contenido del presente acuerdo de cesión. En todo caso, la administración municipal contará con un mes para resolver la autorización solicitada, entendiéndose a su transcurso sin resolución expresa, desestimada.

Anualmente la CEL presentará al Ayuntamiento una memoria descriptiva de su actividad fundamental y del grado de cumplimiento de sus objetivos constitutivos.

Tercero.- La CEL realizará su actividad constitutiva por sí misma y de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable a su naturaleza jurídica y en el orden regulatorio de su actividad. No podrá suscribir ningún acuerdo, convenio o contrato que suponga la cesión del uso o la mera utilización por terceros de la superficie cedida mediante el presente Acuerdo, sin perjuicio de la gestión de la infraestructura fotovoltaica por profesionales con competencia para ello.

La CEL comunicará al Ayuntamiento las empresas con quienes vaya a contratar tanto la ejecución de la instalación, como el mantenimiento y aseguramiento de la misma. El Ayuntamiento podrá oponerse a la misma si justificara que no reúnen las suficientes garantías para una ejecución y mantenimiento de la instalación con suficientes garantías de seguridad, fiabilidad y protección de las superficies objeto de la cesión. En el caso de no oposición expresa por parte del Ayuntamiento se entenderá transcurrido un mes desde la comunicación que no existe oposición a la contratación comunicada.

Todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente cesión serán exigibles directamente a la CEL.

Cuarto.- La presente cesión tendrá una duración de 15 años a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo.

Prevía decisión municipal la cesión podrá ser objeto de prórroga por otros 10 años a contar desde la finalización del primer periodo de cesión otorgado.

Quinto.- Transcurrido el plazo de vigencia de la cesión y, en su caso, de la prórroga, la CEL devolverá al Ayuntamiento la posesión de la superficie objeto de la presente cesión así como las llaves u otros medios existentes para el acceso a la misma.

La devolución de la superficie cedida deberá hacerse en perfecto estado de conservación, en la misma situación y estado en que se encuentra en el momento de adopción del presente Acuerdo, salvo acuerdo entre el Ayuntamiento y CEL de permanencia de la infraestructura instalada. En este caso, la titularidad de la infraestructura pasará a ser municipal con derecho del Ayuntamiento a su plena disposición inmediata a la finalización de la vigencia de la cesión.

Cualquier reclamación, deuda, gasto o carga generado por la CEL durante la cesión, tanto respecto a la infraestructura como en razón de su actividad, será de su exclusiva cuenta y responsabilidad sin posibilidad de repercusión alguna frente al Ayuntamiento.

Séxto.- La aceptación de la presente cesión por la CEL supone asumir expresamente las características y el estado de conservación de la superficie cuyo uso se cede.

La CEL deberá obtener a su costa todos los permisos, licencias y autorizaciones de todo tipo precisas para la instalación de la infraestructura y el desarrollo de su actividad en relación con la superficie cedida.

La CEL se obliga a mantener la superficie cedida en perfecto estado de uso y conservación, realizando por su cuenta y a su cargo las reparaciones que resulten necesarias como consecuencia de las obras para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y de funcionamiento de la misma.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección, en cualquier momento, del estado de conservación de la superficie cedida pudiendo, en su caso, ordenar a la CEL la ejecución de las actuaciones u obras precisas para mantener el actual estado de la superficie cedida.

No obstante, el Ayuntamiento será responsable de realizar las obras de conservación y reparación de la cubierta no debidas a la instalación y que hubieran sido necesario realizar en cualquier caso aunque la citada instalación no se hubiera ejecutado

Cualquier obra o mejora realizada por la CEL en la superficie cedida durante su utilización quedará en beneficio del inmueble al finalizar la misma, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir a la CEL para la restitución de la superficie a su estado inicial.

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en este apartado, la CEL viene obligada a poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la máxima urgencia, toda novedad previsiblemente dañosa que afecte de manera sustancial a la integridad de la superficie cedida o del inmueble en que se integra.

La CEL deberá realizar un uso adecuado y acorde con la naturaleza de la superficie cedida. Se compromete a desarrollar su actividad en la superficie cedida de manera que no se causen molestias o ruidos más allá de los ordinarios y usuales en este tipo de infraestructuras para su instalación y mantenimiento, adoptando las medidas correctoras precisas y actuando cuando la normativa lo requiera a través de instaladores autorizados u homologados.

Séptimo.- La CEL deberá indemnizar al Ayuntamiento y a terceros por los daños y perjuicios que cause como consecuencia de la instalación de la infraestructura fotovoltaica o cualquier actividad que desarrolle en la superficie cedida. A tal efecto, deberá suscribir las pólizas de seguro que cubran la responsabilidad civil por posibles daños a terceros, con entrega de copia y justificación documental del pago de sus primas en el plazo de un mes desde la notificación del presente Acuerdo. El Ayuntamiento puede eximir a la CEL de la obligación de aseguramiento que establece este apartado en el caso de que el

edificio cuya superficie ha sido objeto de cesión cuente con un seguro que cubra estos riesgos.

Octavo.- La CEL asume la totalidad de los gastos que se generen para la instalación de la infraestructura fotovoltaica y el desarrollo de su actividad en la superficie cedida, incluidos los impuestos, tasas y toda clase de tributos que graven la infraestructura o la actividad.

La CEL deberá estar al corriente en todo momento de sus obligaciones de carácter fiscal, laboral o de cualquier otra naturaleza que le fueran exigibles en el desarrollo de su actividad.

Noveno.- En el supuesto de que el Ayuntamiento apreciare incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá requerir a la CEL para que, en el plazo que determine, deposite en el Ayuntamiento un aval por el importe que se estime necesario para responder del estricto cumplimiento de sus obligaciones asumidas por la presente cesión y Acuerdo. En este supuesto, el Ayuntamiento devolverá el aval a la finalización de la vigencia de la cesión tras comprobar que la superficie cedida se encuentra en las debidas condiciones y que no existe carga que la grave o gasto asociado a ella. La exigencia y depósito de este aval no impide que el Ayuntamiento pueda adoptar cualquier otra medida contemplada en este Acuerdo, incluida la resolución de la cesión conforme al apartado siguiente.

Décimo.- Serán causas de extinción de la presente cesión, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en el apartado Cuarto, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. También lo será la renuncia a la cesión de la CEL, su disolución o la pérdida, por cualquier causa, de su capacidad de obrar, así como la imposibilidad de hecho o de derecho de desarrollar su actividad constitutiva, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que hubiere generado con anterioridad a la extinción.

A la finalización de la cesión por cualquier causa, la CEL no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna proveniente del Ayuntamiento, salvo lo previsto en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento si hubiere optado por la condición de consumidor conforme a lo previsto en el apartado Quinto.

Undécimo.- Se faculta al Sr. Alcalde para la ejecución del presente Acuerdo.

II.- Dejar sin efecto la cesión del tejado de la biblioteca para la instalación de placas fotovoltaicas de generación de energía destinada a una comunidad energética local (CEL)

Mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2023 se acordó ceder, a título gratuito a la “Asociación COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGIA II -CEL NAVARRA TODA ENERGÍA II” el uso de las cubiertas de los edificios del Polideportivo y de la **biblioteca** y del **polideportivo** con el objetivo que la Asociación ejecutara en ellos la instalación de la infraestructura fotovoltaica.

Visto que con fecha 17 de enero de 2025 la Cámara de Comercio de Navarra nos ha comunicado que la empresa contratada para estudiar los tejados antes de instalar nada, tras visitar las cubiertas ha concluido que la de la Biblioteca pública es pequeña para colocar paneles y además está mal orientada, por lo que no es susceptible de poder usarse.

Procede por tanto “descender” la cubierta de la Biblioteca por los motivos expuestos y ceder la del Pádel, dejando la del Polideportivo también.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 21 de enero de 2025.

Por todo lo cual, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Dejar sin efecto la cesión del tejado del edificio de la biblioteca, sita en la siguiente ubicación Zona 30, X: 610812 Y: 4688233, para la instalación de placas fotovoltaicas de generación de energía destinada a una comunidad energética local (CEL) realizada mediante acuerdo del pleno de 25 de mayo de 2023, por no ser este tejado susceptible del uso pretendido.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Cámara de Comercio de Navarra y a la Asociación COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGIA II -CEL NAVARRA TODA ENERGÍA II.

SÉPTIMO.- Aprobación Convenio con Nasuvinsa para gestión y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces manifiestan solamente que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se propone por la Sociedad Pública "NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)" la suscripción de un Convenio de colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Caparroso para la continuidad del servicio de gestión de rehabilitación de acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales.

El objeto del convenio es establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de regeneración urbana del parque residencial con una antigüedad de al menos 25 años.

La vigencia del convenio es de 3 años, desde la fecha de la fecha de entrada en vigor del mismo (1 de marzo 2025).

El convenio regula también los compromisos que asumen ambas partes.

Este asunto ha sido tratado por los corporativos en reunión de trabajo de fecha 21 de enero de 2025.

Considerando adecuado el contenido del convenio, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Sociedad Pública "NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)" y este Ayuntamiento de Caparroso para la continuidad del servicio de gestión de rehabilitación de acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales, asumiendo los compromisos establecidos en la cláusula 4ª del mismo.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Carlos Alcuaz Monente para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Sociedad Pública “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)”.

OCTAVO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 440 a la 493 de 2024 y de la 1 a la 38 de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

Resoluciones Alcaldía de la 440 a la 493 de 2024 y de la 1 a la 33 de 2025

Nº	Fecha	Contenido
440	2024-11-22	Resolución final expediente (protegido)
441	2024-11-22	UPN Denuncias Remolino
442	2024-11-24	(protegido), Lic. obra adecuación vivienda Blanca de Navarra 38, parc 419 pol 9
443	2024-11-24	(protegido), licencia obra cercar parcela 936 del polígono 8
444	2024-11-25	Liquidación IIVTNU (protegido)pol 4 par 92 venta a (protegido)
445	2024-11-26	(protegido), poner suelo en Toluca 8, parc 70 del pol 9
446	2024-11-26	Incoando expediente de baja de oficio de Avda. Navarra 122 de (protegido)
447	2024-11-26	Liquidación IIVTNU venta barranco salado 5
448	2024-11-26	(protegido)rehabilitación cubierta Avda Navarra 46, parc 112 pol 11
449	2024-11-26	Autorización celebración espectáculos taurinos en las fiestas de San Babil, 24, 25 y 26 enero 2025
450	2024-11-26	Devolución garantía a Ennova 2024
451	2024-11-27	Inicio Protección legalidad Soranal 35 P 10-165
452	2024-11-28	Delegación servicios sociales informe arraigo (protegido)
453	2024-11-29	(protegido), resolución licencia inocua
454	2024-11-29	Autorización acceso copia facturas fiestas, murales y arreglo caminos
455	2024-12-02	informe favorable al PGRCD de IDOI, obra calle Val Tejería
456	2024-12-02	Aprobación PSS obra calle Val Tejería
457	2024-12-02	Traslado registros entradas y salidas Noviembre 2024
458	2024-12-02	Traslado registros entradas y salidas Noviembre 2024
459	2024-12-02	Traslado registros entradas y salidas Noviembre 2024
460	2024-12-04	Incoación Sancionador a (protegido)perturbación servicio instalaciones deportivas
461	2024-12-09	(protegido), lic obra merendero Val de Tejería 37, parc 11 del pol 9
462	2024-12-09	(protegido), lic obra sustitución ventanas y reforma cocina, Yanguas 6, parc 74 pol 11
463	2024-12-10	Licencia 1ª utilización (protegido)cia ampliación vivienda Virrey López Portillo 48
464	2024-12-10	Incoando expediente de baja de oficio (protegido)en Avenida de Navarra 127
465	2024-12-11	Corte de calles durante las fiestas de San Babil 2025
466	2024-12-11	Licencia de obras (protegido)caseta de jardín en Cofita 20 p.1044-po.9
467	2024-12-11	(protegido), adjudicación contrato servicio guarderío
468	2024-12-11	Incoación expediente sancionador (protegido)

469	2024-12-12	(protegido), autorización corral doméstico parcela 711 del polígono 8
470	2024-12-12	Licencia de obra (protegido)cambio suelo y baño San Isidro 22 (p.181-po.9)
471	2024-12-12	(protegido), ampliación corral doméstico
472	2024-12-12	Instructora archivo sancionador (protegido)ruido 02.09.2024
473	2024-12-12	Inicio expediente contratación catering 0-3 enero a julio 2025
474	2024-12-12	SSBO, delegación informe arraigo (protegido)
476	2024-12-13	Baja de oficio de Rafael Aizpun 2 a (protegido), DA4213732
477	2024-12-16	(protegido), devolución fianza bar piscinas
478	2024-12-16	Eolica Caparroso, lic obras ensayos geotécnicos previos repotenciación parque eólico
479	2024-12-16	(protegido), inicio expediente sancionador vertido punto limpio
480	2024-12-17	Licencia de obra (protegido)Inst. solar fotovoltaica en Constitución 15 (P.484-Po9)
481	2024-12-17	(protegido), lic obra instalar wifi peluquería Cofita 54, parc 1061 pol 9
482	2024-12-18	Inicio expediente (protegido)Daños a Pilona
483	2024-12-19	Adjudicación definitiva 2 lotes subasta 13.12.2024
484	2024-12-19	Adjudicación Catering 0-3 enero -Julio 2025
485	2024-12-23	Estimación tras alegación Liquidación IITVNU venta calle zara 19 y 21 pol 10 parc 51 y 52
486	2024-12-23	Estimación tras alegación Liquidación IITVNU venta calle zara 19 y 21 pol 10 parc 51 y 52
487	2024-12-23	Estimación tras alegación Liquidación IITVNU venta calle zara 19 y 21 pol 10 parc 51 y 52
488	2024-12-24	Desestimación alegaciones IIVTNU venta avda navarra 115 pol 10 parc 129
489	2024-12-24	(protegido), exención IVTM por vehículo adaptado
490	2024-12-27	(protegido), transmisión titularidad vado Julian Gayarre 30
491	2024-12-30	Prorroga Automática de presupuesto 2024 a 2025
492	2024-12-30	Resolución Recurso Reposición IIVTNU venta avenida navarra 115 par 129 pol 10
493	2024-12-31	Bonificación 50% IVTM Toyota Corolla 5567 MPY de (protegido)

Resoluciones Alcaldía de la 1 a la 33 de 2025

Nº	Fecha	Contenido
1	2025-01-03	Incoando expediente de baja de oficio (protegido)en Calle Rafael Aizpún 6
2	2025-01-07	Bares, ampliación horario bares festivos 2025
3	2025-01-07	UPN entradas y salidas 01.12.2024-31.12.2024
4	2025-01-07	EH Bildu entradas y salidas del 01.12.2024 al 31.12.2024
5	2025-01-07	CPyF entradas y salidas del 01.12.2024 al 31.12.2024
6	2025-01-08	Plusvalía venta Juan Irigaray 6 pol 9 parc 1003
7	2025-01-08	Plusvalía venta Juan Irigaray 6 pol 9 parc 1003
8	2025-01-08	Primera prórroga limpieza 2024-25 Hidrokym Servicios y Medio Ambiente S.L.U.
9	2025-01-08	Finalización expediente sancionador (protegido)
10	2025-01-08	Plusvalía venta C/Igualdad 39 pol 9 parc 486
11	2025-01-08	Plusvalía venta C/Igualdad 39 pol 9 parc 486
12	2025-01-08	Plusvalía venta Rafael Aizpun 12 pol 11 par 67
13	2025-01-09	Plusvalía venta Rafael Aizpun 12 pol 11 par 67
14	2025-01-09	Plusvalía venta Rafael Aizpun 12 pol 11 par 67
15	2025-01-09	Plusvalía venta Rafael Aizpun 12 pol 11 par 67
16	2025-01-09	Delegación Servicios Sociales informe arraigo (protegido)
17	2025-01-13	Baja de oficio Virrey Lopez del Portillo 30 - 1º dcha (protegido)

18	2025-01-13	CPyF entradas y salidas 01.01.2025-12.01.2025
19	2025-01-13	NASUVINSA, proyecto línea eléctrica de 13,2 KV desde la STR Caparroso y Pol. Ind. El Saso
20	2025-01-13	Licencia obra (protegido) instalación solar fotovoltaica en San Isidro 39
21	2025-01-15	Calendario laboral año 2025
22	2025-01-16	reconocimiento indemnización vehículo (protegido) responsabilidad patrimonial
23	2025-01-16	Delegación informe arraigo (protegido)
24	2025-01-16	Delegación informe arraigo (protegido) a SSBO
25	2025-01-16	(protegido), baja reserva entrada y salida vehículos Sancho VII El Fuerte VII
26	2025-01-16	Baja de oficio Avda. Navarra 101, (protegido)
27	2025-01-16	Licencia Obra (protegido) Avda. Navarra, 62 pol 11 parcela 104 año 2025
28	2025-01-20	(protegido), lic obra Zara 21, lucir fachada, parc 52 pol 10
29	2025-01-20	Liquidación IIVTNU (protegido) Avenida Pamplona 25, pol 9 parc 5785
30	2025-01-20	Liquidación IIVTNU (protegido) avda pamplona 25 pol 9 parc 958
31	2025-01-20	Liquidación IIVTNU (protegido), avenida de pamplona 25 pol 9 parc 578
32	2025-01-20	Liquidación IIVTNU (protegido), avenida pamplona 25, pol 9 parc 578
33	2025-01-20	Cepsa Comercial de Petróleo S.A., licencia obra, parc 399 del pol 8
34	2025-01-20	Resolución Sanción Trafico 01934628/001 (protegido)
35	2025-01-20	(protegido), lic obra derribo Avda Navarra nº 3, parc 354, pol 10
36	2025-01-20	(protegido), licencia 1ª utilización Constitución 13, parc 483 pol 9
37	2025-01-21	(protegido), lic obra aseo patio, Progreso 26, parc 329 pol 10
38	2025-01-21	Delegación Alcaldía 8-23 febrero de 2025

Se informa también de que no hay dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde el último pleno ordinario del 28 de noviembre de 2024.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas:

1.- Resolución 948/2024, de 27 de noviembre de 2024, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la ocupación de un total de 279,33 metros lineales de terreno comunal del Ayuntamiento de Caparroso, correspondientes a parte de las parcelas 674, 681 y 716 del polígono 4 por el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial de Gobierno de Navarra, NIF S7124926B con la construcción de una **nueva línea eléctrica subterránea** para dar servicio al polígono industrial El Saso.

2.- Resolución 500E/2024, de 4 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se autoriza el proyecto de **Repotenciación del Parque Eólico "Caparroso"** (1068-4-CE), en CAPARROSO, promovido por EOLICA CAPARROSO S.L. en el comunal de Caparroso.

3.- Resolución Tribunal Administrativo de Navarra Nº 1976 de 02.12.2024 inadmitiendo por fuera de plazo el Recurso de alzada 24-01418 interpuesto por **D. Pedro José Arana Aicua** contra Resolución expediente sancionador por extraer árbol de la vía pública.

4.- Resolución Tribunal Administrativo de Navarra Nº 1990 de 04.12.2024 estimando el Recurso de alzada 24-01071 interpuesto por **D. Israel Pérez Aicua** contra reclamación extemporánea en vía ejecutiva de multa de tráfico.

5.- Comunicado Administración Local reactivación de las **reglas fiscales** tras haber estado suspendidas durante los años 2019 a 2023 por la pandemia de la Covid-19 y posteriormente los efectos de la guerra de Ucrania. Las reglas fiscales han sido reactivadas, quedando las Administraciones Públicas obligadas a su cumplimiento.

6.- Resolución 182/2024, de 12 de diciembre de 2024, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas por la que se otorga autorización administrativa previa a GDN/DPTO. Industria y Tran. Ecológica y Digital para la instalación comprendida en el expediente SAT11610, **línea de alta tensión** desde la subestación de Caparroso hasta polígono industrial "El Saso".

7.- Resolución 570E/2024, de 23 de diciembre, del Director General de por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de Programación Local, la actualización de los costes unitarios máximos y los límites de aportación por entidad local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al **Plan de Inversiones Locales**, para el periodo de planificación 2026-2028.

8.- Resolución Tribunal Administrativo de Navarra Nº 25 de 07.01.2025 por la que se inadmite el Recurso de alzada 24-01170 interpuesto por **Dª Teresa Cornelia Arana Aicua** sobre titularidad de parcela 430 del polígono 10 por tratarse de una disputa civil y ya resuelta y por no ser labor del TAN.

9.- Resolución 95E/2025, de 16 de enero, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de **espectáculos taurinos populares**, en esta localidad los días 24-25-26 de enero de 2025.

10.- Resolución 1180E/2024, de 26 de noviembre, de la directora general de Medio Ambiente por la que se formula **declaración de impacto ambiental favorable** sobre el proyecto "Repotenciación parque eólico de Caparroso", promovido por Eólica Caparroso SLU en el término municipal de Caparroso. (1068-4-CE).

NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales que se desarrolla del siguiente modo.

Alcalde: Si no tenéis ninguna moción por urgencia, pasamos a ruegos y preguntas. Contesto a las preguntas del anterior pleno.

.- Respuestas Alcaldía a las preguntas de CPF.

1º.- Alcalde: ¿te digo todas o me vas a decir alguna concretamente?
Aquilino: lo que quieras, tú vete, alguna ya hemos hablado y alguna se ha hecho ya de las que había preguntado. Alcalde: bueno **mural** del Puente Viejo, esto ya se os pasó, se os pasó, lo pedisteis, si no recuerdo mal, se os pasó la factura del Puente Viejo, creo recordar. Liliana: no era eso, la pregunta era si se va a volver a restaurar el mural. Aquilino: sí, pintarlo otra vez vaya. Liliana: como se decía que era peligroso que lo restauraran las mujeres, pues con alguien. Alcalde: ah, de momento no se ha hablado con nadie, pero desde luego que como la otra vez no se va a hacer. Paqui: esa era la pregunta. Aquilino: la pregunta era esa, si iba a ser voluntario o con profesional. Alcalde: todo lo que signifique alturas y eso, nada. Aquilino: vale, vale, pues eso era el tema, que habíamos oído sin más. Alcalde: no, no, no, ni siquiera por parte de ellas ni por parte nuestra, no hemos hablado nada del tema, ni de una manera ni de otra. Pensaba que como pedisteis alguna vez quién había hecho cada historia. Liliana: no, porque como se está desgastando ahí, pues por eso. Aquilino: no era por otra cosa.

2º.- El **carnaval** ya se comentó.

3º.- Lo de local, **establecimiento**, también yo creo que ya se comentó también bastante.

4º.- Residencia Ayuntamiento **obras**, pues hombre, cuando son pequeñas cosas, pues si tenemos alguna Comisión se comenta y si no, pues como el otro día, porque muchas veces igual te dicen que van a hacer una obra y te dicen voy mañana, pues tampoco, no sé si, no es grande la historia....

5º.- Lo de la **Coral** de Caparroso también se comentó el tema.

6º.- El tema **huertos** limpieza, pues seguimos en ello, hay que hacer además uno de ellos, hay que hacer lo de la entrada que hablamos el otro día, a la 653, que está la entrada como está.

7º.- El tema de la **DANA**, pues cuando podamos se hará el pago.

8º.- El **crystal** del frontón, como ya se comentó, evidentemente, es un tema del que lleva las instalaciones y de hecho, el seguro es suyo y bueno, ya se reparó, si os digo la verdad no sé cómo han quedado con el implicado, como es una cosa interna suya, yo no sé si le han hecho. Aquilino: ¿pero han mantenido contacto o le han llamado la atención? Alcalde: sí, sí, han hablado con ellos, han hablado con ellos, sí.

9º.- La **señalización**, pues se van haciendo cosas, mejoras, alguna de las que comentasteis, que estaban ya, comentasteis y ya estaban ya, digamos, para hacer y bueno, ya están hechas.

10º.- La **Avda. de Navarra** aparcamientos, ya dijimos pues que lo miraremos, porque evidentemente, hay un problema. Lo que pasa que luego es complicado. Liliانا: ¿es difícil hacer eso 15 días en un lado y 15 días en otro? Alcalde: no. Aquilino: ya estuvo antes más. Alcalde: es que lo decida el Ayuntamiento, pero es que luego hay que ejecutarlo día a día. Aquilino: no, el tema es que no hay control, la otra vez, antes, arrancaron hasta las señales, pero vaya, el tema es que ahora hay muchísimos más coches. Iosu: deja el vallado y ya está y así ya tienes un lado, total lo vamos a montar de aquí a cuatro días. Alcalde: tú ya solo quieres que dejemos del vallado para todo el año eh, que no es la primera vez. A ver, si fuera mi caso, hablo personalmente, yo creo que estaría mejor, pero luego es el llevarlo a cabo y el que ahí... que no tenemos municipales, luego vienen los forales, les meten una buena denuncia, luego ruido, pues eso, luego dices estado policial, pues ya está. Pues es que vale, no sé, si queréis lo hablaremos. Aquilino: en esa calle algo hay que hacer, porque es una pasada. Alcalde: sí y a ver, la única solución es hacerlo de sentido único. Aquilino: pero claro, el sentido único, es una calle muy importante y no lo puedes hacer de sentido único. Juan: es una calle muy transitada. Aquilino: ya hay bastantes problemas con esta de aquí. Vicente: pero aquí también ya el problema que tenías, que venías y venía el otro, ya no hay. Aquilino: no, que lo sigue habiendo, le cuesta a la gente (hablan a la vez) Alcalde: bueno, yo pensaba que iba a funcionar peor, fíjate. Paqui: pero siguen girando, el otro día casi se pegaron dos. Juan: sí, pero eso, ya se pondrá la señal. Aquilino: que yo creo que falta otra señal de dirección prohibida, que está puesta en un lado y yo creo que falta otra en el otro lado. Alcalde: en el otro lado de la calle, sí. Aquilino: porque la gente viene y mira para este lado más que para el otro lado y yo creo que no se fijan en la señal. Alcalde: sí que se puso también la flecha en el suelo, pero aún así... Aquilino: pero yo creo que falta otra señal más, hay una, pues tenía que haber otra. Alcalde: igual al otro lado de la calle. Aquilino: porque la gente viene del lado ese y te fijas más en ese lado, que en el otro, que en el lado izquierdo, entonces yo creo que falta, pero bueno. Alcalde: bueno, ya hemos hablado dirección única en la biblioteca.

11º.- Aquilino: falta la señal de sentido obligatorio aquí de la calle que va a **vales de Zaldueño**. Alcalde: es que esa, de hecho esta semana terminan la fachada y en cuanto se pueda se pondrá se pondrá ahí, de frente.

12º.- La calle **Soranal** aparcamiento, pues es un tema que hay que mirarlo, evidentemente.

13º.- El seguimiento de **vertidos**, pues es que estamos como con lo del aparcamiento, pues nadie ve nada, el otro día, que ya os lo contaré después, porque es que ya me da hasta vergüenza contarlo.

14º.- **Control de obras**, seguimiento, pues se hace un seguimiento, evidentemente, siempre hay alguien que te la pega, pero bueno. Pues por ejemplo hoy, hay uno que ha puesto mal las placas, pues se le ha dicho, oye, pues están mal, o sea que sí que se hace un seguimiento. Aquilino: bueno, si

se hace el seguimiento, porque te quiero decir que a nosotros nos viene gente y nos dicen que hay obras, que no sé si igual lo dicen por decir, porque claro, yo no sé quién pide permiso para hacer una obra. Alcalde: claro, es que la gente no sabe si han pedido permiso o no. Aquilino: pues eso, que la gente te lo dice y dices c***, pues por eso preguntamos. Alcalde: y la gente en vez de pensar este no habrá pedido, te dicen este no ha pedido. Aquilino: pero yo no lo voy a preguntar a nadie que está haciendo una obra, claro, me imagino que lo tiene. Juan: pues eso, si están haciendo una obra, se dice y se mira. Alcalde: evidentemente, alguno cae. Juan: alguno se te puede escapar. Aquilino: a veces hay obras que te han venido por lo menos tres o cuatro ya, oye, que no hay licencia, pues ya vamos a preguntar, ya está, sin más.

15º.- Alcalde: y no tengo así nada más. Liliana: **placas solares**. Aquilino: de colocarlas ahí arriba, que te decíamos nosotros de colocarlas, o sea, en el Viacarpe de los molinos, nosotros decimos de ponerlo, que esa tierra la consideramos, o es, tierra buena y nosotros decimos de ponerla en la tierra mala que está al lado y eso, que hay peores tierras y ahora encima con el movimiento de los molinos, que se van a quedar solo seis molinos, pues fíjate que van a quedar mejor y más parcelas sin tocar del regadío. Alcalde: aún vamos a ganar terreno. Aquilino: así toca poner regadío, que decís que no se puede, no, te digo porque con drenajes todo se solucionan, o sea que. Liliana: y la última era la de las respuestas. Alcalde: el terreno bueno es ese para las placas. Aquilino: que no, que tienen más abajo y pega el sol igual. Alcalde: ¿abajo donde? Aquilino: en el ladero que pega cara a las vales. Alcalde: pues tú lo has dicho, ladero, que no se pone en esos sitios una instalación así. Aquilino: ¿que no? Me c****, pues vaya miramientos. Alcalde: no sé aquí si estamos hablando de 8 o 9 hectáreas y en Mérida están con un proyecto que van a hacer 300, en Olite cien, no sé qué problema hay en Caparrosos si, en los demás pueblos hay ganaderos y agricultores que les van a quitar a un montón. Aquilino: pues en Mérida los pondrán en un ladero, porque no tienen plano. Alcalde: 300 hectáreas. Aquilino: pero en un ladero. Alcalde: no creo que puedan ser todo laderos, ¿300 hectáreas de laderos? Aquilino: de regadío van a quitar en Mérida.... pero es que la tierra de monte la tienen en un ladero. Alcalde: y regadío no sería el primero eh. Aquilino: pues vale, que no estamos a favor de eso, de quitar tierra de regadío, que es productiva, a unas tierras que hay, que está pasando en todo España eh, que la gente se está quejando de que están, en tierras productivas, que están arrancando olivos, o sea arbolado, que ya no sé de qué manera, no sé si son obligados, o lo que sea, bueno, sí, alguno dicen expropiado. Pero entonces, eso es lo que vemos, es que hay tierras que están inutilizadas, o que son peores, o que no tienen otra utilización, pues lo lógico es que hagan allá, es más fácil llevar una red allá, que aún con todo lo cara que dicen que es, pero bueno, yo creo que aquí tenemos muchas para poner por ahí de eso, vaya.

16º.- Aquilino: y luego, la última si nos puedes **contestar** en los plenos ¿qué hay que hacer para que nos contestes en los plenos y no cada dos meses? Alcalde: pues bueno, pues es una forma, se puede contestar así, se puede hacer por escrito, pues es una forma más de poder hacerlo. Aquilino: pero siempre se ha contestado en directo que digo yo y hemos preguntado en otros pueblos y en el único que parece ser que es este, que la ley te autoriza, te lo permite, vale. Alcalde: y en otros sitios tienes que traerlo por escrito, te quiero decir que no hay ningún problema, que si hay una cosa urgente, cuando tenemos una comisión, cuando preguntáis en las comisiones, se contesta. Aquilino: pero que hay pocas, hay pocas comisiones para trabajar, por eso te lo digo, no te lo digo por otra cosa. Porque ahora mismo, fíjate, una de las

preguntas que era carnavales, te lo preguntamos porque la gente nos lo preguntaba y luego, después de la sesión, sale una comisión, cuando te quiero decir que ya eran fechas más o menos que se tenía que haber sabido algo, porque si no la gente no hubiera preguntado, sin más no por otra cosa.

.- Respuestas Alcaldía a las preguntas de UPN.

1º.- UPN preguntó por, bueno, el tema de las **denuncias** del bar, que ya lo hablamos.

2º.- **Farolas** fundidas, pues andamos detrás del electricista, evidentemente, en cuanto nos llaman, otra cosa es que tarde más o tarde menos.

3º.- El tema del **punto limpio**, pues nuestra posición y concretamente la mía también, pues se comentó, lo comentamos más despacio el tema. Sí que os digo que sí que se han empezado, hemos, ya se ha denunciado a alguna persona ya por vertidos, pusimos una cámara y algunos, de vez en cuando, qué pasa, que si van muy de noche y no sé qué, pues hay veces que, evidentemente, hay que verlo muy bien para poder utilizarlo, eso como cualquier otra cosa dentro del pueblo.

4º.- Y el tema de **barranco** subvención, pues ya comentamos que estábamos con el proyecto, está siendo un laberinto, porque ahí, como pues ya sabéis, interviene el Gobierno de Navarra, medio ambiente y la CHE. Y solo con la CHE pues ya, es vergonzoso, pues eso. Entonces, esperemos que se pueda sacar el proyecto a licitación en febrero, aún no lo tenemos, pero eso, ni hacen ni dejan hacer los de la CHE, vale.

.- Respuestas Alcaldía a las preguntas de EH Bildu.

1º.- Por parte de Bildu, en la zona de La Tahona **fugas**, pues sí que hubo una fuga, se reparará mejor la calle y eso se va a reparar mejor.

2º.- Las baterías **fábrica**, pues de cuando hablamos no ha habido modificaciones, en cuanto a que no ha habido avances por nosotros, ellos sí que están avanzando en temas. Lo que sí te puedo decir, a raíz del tema de la fábrica, es que la semana que viene, no sé si habéis visto, han vallado ya la zona, la semana que viene van a comenzar las obras de urbanización, de terminar la calle y lo que son obras de urbanización, que son 700.000 más IVA, creo recordar. Y empiezan ya la semana que viene, que lo hace, esto está adjudicado y todo y lo hace Guillén. Y para hoy, vamos a comenzar con lo de hoy.

.- **Aquilino Jiménez** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- El tema de los **autobuses**, horarios y todo eso ¿se sabe algo? porque claro, da la casualidad que por ejemplo para Tudela no tenemos casi comunicación, o no hay comunicación. Y luego para Pamplona tienes cuatro, pero que son los cuatro enlaces, que tienes que enlazar en Tafalla, con el problema que tiene eso por el tema de horarios, que al final te quedas sin horario. Entonces, no sé si ahí se ha hablado algo o, porque claro, por ejemplo en otros pueblos no sé que recorridos tienen, pero por ejemplo Villafranca pues no sé si tiene a Tudela, fijos eh, salida e ida y vuelta, como quieras, como estaba aquí antes la Conda, digamos, por lo menos tiene seis, cinco o seis tiene. Que eso es un ejemplo, que no tiene nada que ver con nosotros, pero te quiero decir la diferencia, porque claro, aquí la gente, el que lo usa, claro, si tienes esa combinación en Tafalla, ya me dirás, como te descuides un poco te

tiene que venir a buscar un taxi, o alguno de casa a Tafalla. losu: es el partido judicial de Villafranca, entonces, siempre hay más comunicación. Aquilino: que no sé por qué es, te quiero decir, pero 6, no sé, pero bueno, que es igual. El tema es que Caparroso también, antes cuando estaba la Conda estaba fijo en la carretera tenías paradas fijas en las que cogías toda la ruta, directo a Pamplona, pasabas por Tafalla, pasabas por todo lo que quieras y a Pamplona. Pero ahora resulta que te coges un autobús a pueblos más pequeños a Caparros estamos también como pueblo pequeño y a Tafalla y tienes me c**** luego las combinaciones como son, si es que no tienes. O sea, te quiero decir que la gente se queja vaya, que yo no voy en autobús, pero la gente nos dice y oye. Ha habido gente, ha habido alguna persona que se ha pegado todo el día con viaje a Pamplona eh, entre ir y volver eh, todo el día, a médicos, no a comprar, que cuando vas a comprar, mira pero al médico ojo.

2º.- En una comisión dijiste que se había comprado una **carpa**, que si la ibais a montar posiblemente en esto, para el día de las tostadas. Juan: sí, en San Babil. Aquilino: pero no sé si se ha comprado o no se ha comprado. Juan: sí. Aquilino: ¿y por qué no se ha montado pues? Alcalde: pues porque al final no había escenario, entonces pero sin más. Aquilino: yo, como dijisteis que era por el tema de las tostadas que ibais a montar allá, pero bueno, que no pasa nada. Alcalde: sí, pero se ha dejado para cuando haya escenario. Aquilino: vale, si está comprada vale.

3º.- Luego, estuvimos mirando para el tema de la **carpa** que se montó aquí en el paso de aquí, entre los bares de La Gloria y nos dimos cuenta de que quedaba, cuando estaba montada cerrada, que quedaba un sitio y que se podía pasar bien. Pero el día que se hizo el tributo se abrieron los laterales y se hizo un tabique que era infranqueable. Normal, la gente, está a dos metros la pared, no sé qué. Entonces, como bien dijimos en su día en la Comisión aquella, hay otras opciones, no sé, o se tiene cerrada para que la gente pueda pasar, o hay otras opciones si se quiere abrir. Porque claro, si la abres haces una pared, porque si no hay carpa y está llena la calle, hay más anchuras para que se aparte la gente. Pero si tienes ya ese obstáculo, la gente por mucho que quiera, estás chocando con postes o lo que quieras. Entonces, lo vuelvo a decir, cerrada dos días que estuvo cerrada con la gente dentro, no hubo ningún problema, porque estaba el pasadizo, que no sé si tiene dos metros o por ahí andará y más o menos bien. Pero el día del esto, pues la calle bloqueada total, entonces, que se tenga en cuenta, que hay que tener esas cosas presentes. Como prueba, como ha sido una prueba, pienso, pues tira

4º.- La parte de **arriba del pueblo**, como ya lo hemos dicho varias veces, está como está, está sucia, está como abandonada, está ahí como que parece que no se tienen miramientos y pertenece al pueblo igual, te quiero decir, que algún día que has pasado casualmente, no vas buscando la suciedad, pero pasas, por ejemplo que te toca ir por una zona y dices, pero cómo está esto así, sucio, hierbas por todos sitios, no sé si tenéis pensado, no se, estaría bueno que el encargado de la Brigada se pegase un paseo, viese todas las zonas y que hiciera un proyecto de trabajo, para trabajar la zona de arriba, por lo menos en la limpieza eh y arreglar alguna cosa, pero bueno, creo yo. Juan: ya limpiaron el otro día y sacaron un camión por donde la iglesia de cosas que habían tirado y lo estuvieron haciendo los de la brigada y llenaron el camión. Aquilino: vale, muy bien pero te quiero decir que aquella zona que tienes toda la parte de arriba. Juan: enfrente de la puerta de la iglesia, esa hierba que hay en ese parque estaba yo allí y echaron herbicida o algo, porque se estaba poniendo ya alta. Aquilino: ya, pero no voy simplemente a la hierba que nace, porque eso, quieras que no, es más o menos a un zona de monte

vamos a decir, pero en las calles, calles, te digo calles, tienes calles de aceras y todo. Alcalde: en esa zona falta un columpio. Aquilino: no, no, simplemente si vas por las escaleras, el día de Reyes, te pongo el ejemplo, bien claro, el día de Reyes que estuvimos en la residencia, subimos andando a la parroquia por las escaleras de que subes a la casa de Gustavo, digamos. Pues ahí, probar subir un día la escalera. Alcalde: sí, pero que están haciendo una obra, que tiene licencia. Aquilino: que no voy yo si hay obra o no, yo, te quiero decir, las escaleras, mira, no me fijé en eso, me fijé en cómo estaba lo que es la calle en sí, que son escalones, el día de Reyes, subiros para que veáis cómo es. Que sí, que la gente somos como quieras, pero te quiero decir que tampoco hay que tener la calle así, como unos marranos, te quiero decir, pues a lo mejor pintas el suelo aunque fuesen críos, algún crío, pero hay hierbas y hay de todo y está como abandonada. Alcalde: hierbas sí que había, en las juntas te digo, que estuve allí la semana pasada, lo que es suciedad no había, sí que es cierto que había en las juntas hierba, eso sí que había. Aquilino: no, el día de Reyes había, pero bueno, podía ser el día de Reyes. Pero subes a las otras escaleras que subes a la Zara de la carretera y también se pone cargada, que son escaleras parecidas también, te quiero decir que por ahí no cabe la máquina, te quiero decir que hay que hacerlo a mano. Y a los de los cubos hace días que no los vemos, hace mucho tiempo, no sé dónde están, si están o si vienen, vaya.

5º.- También comentasteis el otro día que vais a habilitar o se va a habilitar la sala de donde las **monjas** ¿en qué condiciones se va a habilitar? porque claro, por qué puerta se va a entrar, que me imagino que se entrará por donde está el ascensor ¿no? Alcalde: no, directo de la calle. Aquilino: vais a hacer una puerta directa, vale y entonces todo lo que comunica con el Banco de Alimentos estará cerrado, o tabicado, o lo que sea. Alcalde: sí. Aquilino: vale, vale, ya está, de acuerdo.

6º.- Luego, la **estrella** y el nacimiento que están ahí, que está arriba donde la parroquia ¿eso va a estar para todo el año como un monumento o como va a quedar? porque vaya. Iosu: pues como el vallado, están todo el día con el vallado y no hacemos otras cosas. Alcalde: te voy a decir una cosa, yo, evidentemente, que la quite cuanto antes, pero los belenes en muchos sitios se quitan el Día de la Candelaria y no ha llegado aún. Aquilino: no, digo yo, como coincide, pues bueno, pues ya tengo la respuesta. Susana Milagro: los parroquianos dicen que es el Día de la Candelaria cuando hay que quitarlo. Aquilino: sí, que me parece bien, por eso está bien, pero la estrella que se va a pegar el año entero ahí, se pegó la otra vez. Alcalde: no, no, no, este año pasado no. Aquilino: ¿porque se rompió?. Alcalde: no, para un año que la quitan y se quemó en el incendio del almacén. Aquilino: qué casualidad, pues hubiera estado mejor puesta, para un año que podía estar puesta. Alcalde: ves, por quitarla. Juan: está mandado a quitarla. Aquilino: no, por lo menos apagarla o lo que sea, porque todo el mundo, cuándo van a apagar la estrella. Juan: que no es como una bombilla. Aquilino: porque la otra se pegaba el año entero y estaba apagada, la veías de día, de noche ya no la veías, pero bueno.

7º.- ¿El **bar de las piscinas** tiene plazo de entrega o algo o cómo va eso? porque vaya, parece otra obra monumental, parece el Pilar, obras largas. Alcalde: pues esperemos que, no sé decirte qué día, que en 10 días esté en marcha. Aquilino: ah, por eso digo, porque vaya, tanta prisa y total va a llegar el verano y ahí va a estar.

8º.- Luego, lo volvemos a decir, echamos en falta **comisiones**, que haya más comisiones, comunales, de Urbanismo y cuentas. Porque claro, el otro día en las entradas vimos que se habían prorrogado los presupuestos. Alcalde:

como toda la vida. Aquilino: pero eso, pero te quiero decir que no hemos tenido reuniones de cuentas para nada y eso, pues no sé, si es que se va a hacer alguna vez, o va a seguir prorrogado todo el tiempo, no lo sé.

9º.- Luego, tenemos, ya lo pidieron una vez, el **foso** del salto de longitud del campo de fútbol, sobre todo por el tema este de que tienen el campeonato del Moncayo. Alcalde: ya está organizado y se va a arreglar. Aquilino: se va a arreglar? Vale, pues me lo han dicho y por eso. Y bueno, pues hoy mira, hoy solo con nueve vas a ir. Susana Milagro: unas cuantas se te han contestado también. Juan: de las nueve algunas se te ha contestado ya. Aquilino: ya, ya. Alcalde: el foso está organizado para hacerlo además ya que nos ponemos, bien.

.- **Susana Ardanaz** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Pues bueno, yo, como Aquilino tiene tantas siempre, yo una pregunta, sin más la gente que va al **ambulatorio** por las mañanas, le toca esperar afuera y preguntar si se podría poner algo. Alcalde: está pedido, ya está pedido hace mes y medio. Juan: hoy mismo he ido yo a hablar con él y tiene todo, lo único que le falta es los cristalicos, los cristales. Que es lo que me dice, qué hago con la gente si hay que poner la estructura y tengo que esperar 8 o 10 días que me faltan para que vengan los cristales, pues ya te lo pongo todo a la vez. Pero vaya, si no me ha vuelto a engañar, en ocho o diez días. Aquilino: o sea, que ya te ha engañado una vez ya. Juan: sí, si no me ha vuelto a engañar, en ocho o diez días aproximadamente, estará hecho. Alcalde: os puedo asegurar que por el Ayuntamiento... Juan: tiene perfiles y todo pintado, yo personalmente he ido. Liliana: ¿y no sería mejor que cogerían en el teléfono y no habría que esperar? es que yo creo que sería lo mejor, porque que vayas con tus padres ahí... Alcalde: yo ya sé que el problema no voy a negar que existe, pero yo cuando estoy allí, que he ido alguna vez, que tampoco es que vaya mucho, siempre las veo con el teléfono en la mano. Susana: pero el problema debe ser a las 8 de la mañana. Liliana: a la mañana, cuando coges las cintas. Alcalde: yo, sinceramente la última vez a la primera me cogieron, para la segunda o así me cogieron y otro día me devolvieron la llamada, o sea. Paqui: ¿y tenías cita? Alcalde: no, no, no, no, no tenía cita. Aquilino: eso es imposible. Paqui: y te decían para mañana a las 8 de la mañana vuelva usted a llamarme. Alcalde: a mí en este caso me ponía que si quería me devolvían la llamada la última vez que llamé y me llamaron, tampoco soy ejemplo, porque no soy habitual. Susana: el problema es que si te dicen que a las 8 de la mañana tienes que llamar porque no hay citas y la gente va a las 8 de la mañana, llega a las 8 menos algo, entra y cuando ya han entrado dos, entonces no hay tercera cita. Paqui: a las 7:30 está la gente en la puerta, porque he estado yo, o sea a las 7:30 ya estamos haciendo cola (hablan a la vez) Paqui: sabemos que el primero, segundo, tercero que estamos tenemos cita, pero el cuarto ya no tiene cita. Liliana: es que es un problema y sobre todo para la gente mayor. Susana: y luego tienes que ir al centro de salud, llamas y no hay gente. Paqui: yo lo que no entiendo es que habiendo médicos como hay y luego van al centro de salud, cuando te toca no hay nadie, es que no hay nadie. Alcalde: y el teléfono se ha puesto que eso, no sé cuántas líneas, o sea que de hecho ahora, sí que yo creo que se comentó ya, no lo paga el Ayuntamiento, que lo paga el gobierno, un pago menos que tenemos, pero bueno ¿alguna cosa más Susana? Susana: no

.- **losu Anton** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Yo, una cosa era lo del **bar**.

2º.- Y bueno ¿tendremos **presupuestos** o presentarás presupuestos o algo?.

3º.- Y otra cosa, si vas a hacer reunión de comunales para ver la **PAC**, que ya vamos a entrar en el año siguiente y eso había que hacerlo a la semana de cerrarse el plazo. Alcalde: pues ya se ha pasado todo. losu: Y al que no ha presentado se le quita la tierra y a tomar por el c***, porque ya vale de reírse, que llevan desde tiempos de la Irene sin presentarlas en condiciones y algunas falsas. Aquilino: falsas te pueden echar todas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión a las 20,09 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 30 de enero de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA